

*314
Trescientos
Catorce*

GOBIERNO REGIONAL PIURA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional de Asesoría Legal
GRP
Fecha: 26 SEP 2012
Hora: 9:35
59
2012/GOB.

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 25 SEP 2012

VISTO : El INFORME N° 314-2012/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Agosto del 2012; de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; INFORME N° 030-2012/GRP-401000-401400-401410-ACM de fecha 16 de Agosto del 2012; del señor Arturo Córdova Maticorena; Solicitud de Adjudicación Expediente N° 5190 de fecha 07 de Agosto del 2012; y,

CONSIDERANDO

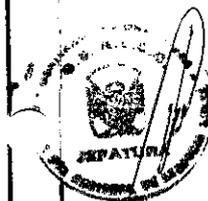
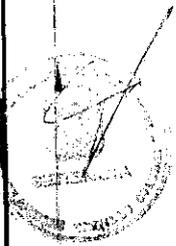
Que, según la Ley N° 28183 del 09 de Octubre del 2004, precisa que en los Parques Industriales se instalarán actividades productivas de la micro, pequeña y mediana escala correspondiente al sector industrial;

Que, mediante CARTA S/N Expediente N° 5190 de fecha 07 de Agosto del 2012, el señor **JULIO CESAR DEZA VILLANUEVA**, identificado con DNI N° 32107821, recurre a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", con la finalidad de solicitar la Adjudicación de venta de lote de terreno industrial al contado del Lte. "10" de 1.675m², ubicado en la Mz. "A", perteneciente al proyecto PIS.

Que, mediante INFORME N° 027-2012/GRP-401000-401400-401410-ACM de fecha 09 de Agosto del 2012, (E) Parque Industrial de Sullana, hace de conocimiento al jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la solicitud presentada por el señor **JULIO CESAR DEZA VILLANUEVA**, el mismo que con Carta de fecha 07.08.2012, solicita la Adjudicación de venta de lote de terreno industrial al contado ubicado en el Lte. "10" de 1.675m², de la Mz. "A", perteneciente al proyecto PIS.

Que, mediante INFORME N° 030-2012/GRP-401000-401400-401410-ACM de fecha 16 de Agosto del 2012, (E) Parque Industrial de Sullana, le remite al Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, el perfil de la industria maderera que será instalado por el señor **JULIO CESAR DEZA VILLANUEVA**, por la compra al contado del Lte. "10" de 1.675m², de la Mz. "A", perteneciente al proyecto PIS, del Parque Industrial.

Que, efectuado un análisis a los Informes emitido por el (E) del Parque Industrial en los cuales nos hace de conocimiento que el señor **JULIO CESAR DEZA VILLANUEVA**, recurre nuestra representada Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", con la finalidad de solicitar la Adjudicación de venta al contado del lote de terreno ubicado en el Lte. "10" de 1.675m², de la Mz. "A", perteneciente al proyecto PIS, para la ejecución del un Proyecto Maderero, dándonos a conocer las condiciones que presenta y el estado en que realmente se encuentra el lote de terreno que se requiere, señalando que dicho comprador se encuentra conforme con dichas condiciones en la que se pretende comprar dicho lote de terreno.



GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 598-2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 25 SEP 2012

Que, estando a lo INFORME N° 027 y 030-2012/GRP-401000-401400-401410-ACM, de fecha 09 y 16 de Agosto del 2012, mediante los cuales se nos da a conocer que el señor JULIO CESAR DEZA VILLANUEVA, solicita la venta al contado de un lote de terreno industrial para llevar a cabo un proyecto maderero este despacho de Asesoría Legal, teniendo en cuenta que este terreno se encuentra a libre disponibilidad Recomienda APROBAR la solicitud de venta al contado del lote de terreno industrial a favor del señor JULIO CESAR DEZA VILLANUEVA, ubicado en el Lte. "10" de 1.675m², de la Mz. "A", perteneciente al proyecto PIS del Parque industrial de Sullana, el mismo que se encuentra lotizado, para su adjudicación tal y conforme se ha venido realizando en anteriores procedimiento sobre la solicitudes de adjudicación debiéndose emitir la Resolución Administrativa correspondiente;

Que, según la Resolución Presidencial N° 044-1993/REGION PIURA.P de fecha 23 de Setiembre de 1993, en su artículo segundo autoriza a esta Gerencia Sub Regional, para que proceda a la Adjudicación Venta de los Lotes del Parque Industrial de Sullana, Resolución Administrativa que a la fecha se encuentra vigente y por consiguiente mantiene su eficacia jurídica; por no haberse emitido otro acto administrativo que la deje sin efecto por parte del Gobierno Regional Piura;

Asimismo, cabe indicar que a la fecha existen las Bases de Adjudicación de Venta Directa de Lotes de Uso Industrial del Parque Industrial Sullana, autorizando a la Sub Región "Luciano Castillo Colonna", llevar a cabo la Adjudicación Venta Directa de 58 Lotes de Uso Industrial habilitados, donde se encuentra el Lote antes indicado y de libre disponibilidad para su Adjudicación;

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 314-2012/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Agosto del 2012;

Con la visación de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

313
Tresientos
Trece

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 596 -2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 25 SEP 2012

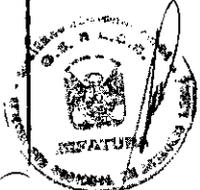
SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, LA SOLICITUD de la Adjudicación Venta Directa a Crédito, a favor del señor **JULIO CESAR DEZA VILLANUEVA** del Lote N° 10 de **1,675.00 M2**, ubicado en la Manzana "A" perteneciente al Proyecto Parque Industrial de Sullana, presentada mediante el Expediente N° 5190 de fecha 07 de Agosto del 2012; debiendo presentar el referido adjudicatario el Perfil Técnico de las actividades a realizar, su impacto ambiental y certificación del capital social con que cuenta a la suscripción del contrato.

ARTICULO SEGUNDO : NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado.

ARTÍCULO TERCERO : HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Unidad de Estudios y Proyectos; Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional de Sullana
Colonia
Gerente Sub Regional